

CÓDIGO: SICA-REG-08 VERSIÓN 1 PÁGINA 1 de 4

1. GRADOS Y TÍTULOS

La Facultad de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC) otorga el Grado Académico de Bachiller en Derecho y el Título Profesional de Abogado.

2. CONDICIÓN DE EGRESADO

Para ser considerado egresado se requiere:

- a. Haber cumplido con todos los créditos y haber realizado todas las actividades lectivas exigidos por el plan de estudios de la Carrera al momento de la realización de sus estudios, de los cuales 60 créditos como mínimo deben haber sido cursados y aprobados en esta Universidad.
- b. Contar con la constancia de dominio del idioma inglés.
- c. Haber acumulado los créditos correspondientes a las prácticas preprofesionales, según lo establecido en el reglamento respectivo.
- d. Haber realizado las actividades extraacadémicas, según lo establecido en el reglamento respectivo.
- e. Obtener la constancia de egresado.

3. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

Para ser considerado Bachiller se requiere:

- a. Copia de la Constancia de Egresado.
- b. Constancias de cumplimiento de obligaciones emitidas por Secretaría Académica, Centro de Información y Tesorería.

4. OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL

Para obtener el Título Profesional se requiere:

- a. Contar con el Grado Académico de Bachiller. De conformidad con las Leyes No. 26113 y N°27687, para la obtención del Título de Abogado el alumno debe, además, cumplir con un segundo año académico de prácticas preprofesionales o un año de Secigra, según lo establecido en el reglamento respectivo.
- b. Aprobar una de las modalidades de titulación siguientes:
 - i. Tesis.
 - ii. Presentar y sustentar dos expedientes.

5. ASPECTOS COMUNES DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN

La Oficina de Grados y Títulos de Secretaría Académica certifica si el graduado cumple con los requisitos académicos y administrativos para la obtención del Título Profesional, emitiendo la comunicación respectiva dirigida a la Facultad de Derecho. Estos requisitos incluyen la cancelación de los derechos de sustentación.

A partir de la expedición de esta constancia, se inicia el plazo de nueve meses para completar el proceso de titulación. Este plazo está sujeto al control de la Oficina de Grados y Títulos, la que lleva un registro al respecto.

Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:
V°B°	V°B°	24/10/13
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad Académica		



CÓDIGO: SICA-REG-08 VERSIÓN 1 PÁGINA 2 de 4

El otorgamiento del Título Profesional es decisión de un Jurado integrado por tres profesores de la Universidad, nombrados para tal efecto por el Decano. Este designa también a uno de ellos como su presidente.

La calificación del Jurado, aprobatoria o desaprobatoria, se acuerda por mayoría. No se admiten votos en blanco. La calificación aprobatoria se otorga dentro del siguiente rango:

- a. Aprobado:
- b. Notable; y,
- c. Sobresaliente.

Excepcionalmente, el Jurado puede otorgar, por unanimidad, la calificación Summa Cum Laude.

La calificación se registra en el acta correspondiente, suscrita por el Jurado.

La calificación desaprobatoria permite al graduado intentar titularse solo una vez más.

6. MODALIDAD DE TESIS

La tesis es un trabajo riguroso de investigación en el contenido y en la metodología, con un apreciable aporte innovador.

Todos los graduados que sustenten una tesis deben editar sus trabajos según la metodología de Cybertesis.

No se aprueban temas de tesis en los siguientes casos:

- a. Los que, por su generalidad o vaguedad no pueden ser tratados con precisión o de manera exhaustiva.
- b. Los que no sean de interés dentro de las disciplinas de la Carrera.
- c. Los que hayan sido materia de sustentación en la Facultad en los doce meses anteriores a su presentación.

El graduado presenta a la Facultad un plan de tesis que contiene la siguiente información:

- a. Carátula;
- b. Tema y título;
- c. Fundamentación;
- d. Objetivos;
- e. Indicadores de logro de los objetivos;
- f. Descripción del contenido;
- g. Plan de actividades y cronograma; y,
- h. Bibliografía inicial.

Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:
V°B°	V°B°	24/10/13
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad Académica		



CÓDIGO: SICA-REG-08 VERSIÓN 1 PÁGINA 3 de 4

El Plan es aprobado por el asesor nombrado por el Director de Carrera. El graduado solo puede registrar un plan a la vez. El trabajo necesariamente es individual.

Aprobado el Plan, la Facultad lo incorpora a un registro en el que anota el tema, la fecha y los nombres del graduado y del asesor. El registro otorga al graduado el derecho exclusivo para desarrollar el tema dentro de un plazo máximo de seis meses. El graduado que desaprobó la sustentación y desee optar nuevamente el Título Profesional por esta modalidad presenta un nuevo Plan, que se sujeta a las mismas normas.

El asesor decide si la Tesis cumple con los requerimientos, a través de una comunicación dirigida al Decano de la Facultad de Derecho.

El graduado presenta a la Facultad de Derecho tres ejemplares de la Tesis concluida y visada por el asesor. La Facultad distribuye los ejemplares entre los miembros del Jurado, quienes emiten opinión sobre la procedencia de la sustentación de la Tesis. En caso de opiniones desfavorables, se trasladan al graduado para ser salvadas.

El Director de Carrera fija la fecha y la hora del acto público de la sustentación, la cual es impostergable, salvo por causa de hecho fortuito o de fuerza mayor.

El graduado defiende la Tesis ante el Jurado en acto público. Formuladas y absueltas las preguntas del Jurado, este delibera en privado y acuerda la calificación. La calificación se expresa en cédulas impresas. El Presidente del Jurado comunica al graduado la calificación otorgada. La decisión del Jurado es inapelable.

La versión aprobada de la Tesis, visada por el Presidente del Jurado o por el Director de Carrera, debe ser presentada de acuerdo con la metodología Cybertesis. Se entrega a la Secretaría Académica dos ejemplares en versión digital, los que se distribuyen a la Facultad y el Centro de Información. La recepción de esta versión final es requisito para la entrega del título correspondiente. Asimismo, al entregar la versión final de la tesis, el autor deberá completar y firmar el formato de autorización para publicación de tesis electrónicas.

7. MODALIDAD DE SUSTENTACIÓN DE EXPEDIENTES

El graduado propone dos expedientes para la sustentación a la Facultad de Derecho, la cual verifica que estén conformes, al no haberse sido utilizados en sustentaciones realizadas en los dos años previos. La Facultad verifica, asimismo, que un expediente sea de Derecho Privado y el otro de Derecho Público.

Las copias digitales de los expedientes deben estar en formato TIFF a 75 dpi (en escala de grises), para luego ser convertidas a PDF. Debe quedar un único archivo final.

El graduado entrega a la Facultad de Derecho tres copias de los expedientes para los jurados.

Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:
V°B°	V°B°	24/10/13
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad Académica		



CÓDIGO: SICA-REG-08 VERSIÓN 1 PÁGINA 4 de 4

El Decano o por delegación de él, el Director de Carrera, designa a los miembros del Jurado y les remite los expedientes.

Los jurados deben comunicar a la Facultad su conformidad con la sustentabilidad de los expedientes, considerando su grado de complejidad, actualidad y pertinencia.

A partir de ese momento, el graduado tiene tres meses para coordinar con la Facultad una fecha para la sustentación. La fecha de sustentación es inaplazable, salvo por causa de hecho fortuito o de fuerza mayor.

Luego de la sustentación, la Facultad envía el acta de sustentación a la Oficina de Grados y Títulos con los resultados respectivos.

En caso de que el graduado no obtenga calificación aprobatoria, puede optar por una segunda oportunidad cambiando los expedientes.

8. DISPOSICIONES FINALES

El presente Reglamento es interpretado y modificado por Resolución del Vicerrectorado Académico.

Revisado por:	Aprobado por:		Fecha:
			24/10/2013
Ana Cecilia Mac Lean	José Pereyra	Gonzalo Galdos	
Secretaria General de la UPC	Vicerrector Académico	Rector	

Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:
V°B°	V°B°	24/10/13
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad Académica		